



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

**Que**, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 34 define al Plan Nacional de Desarrollo como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 54 dispone que las entidades sujetas al ámbito de este cuerpo legal, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría de Planificación sus instrumentos de Planificación Institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, para el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, la priorización de proyectos de inversión deberá efectuarse por parte de la máxima autoridad;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;

**Que**, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el primer párrafo de la disposición general Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 16 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes;

**Que**, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

**Que**, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.

**Que**, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido con las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece en su parte pertinente que los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

**Que**, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones el aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Resolución Nro. 289/2022, de fecha 8 de julio de 2022, el Consejo Universitario resolvió aprobar el Plan Anual de Inversiones 2023;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0115-2023-CU-SE-03, de fecha 24 de marzo de 2023, el Consejo Universitario resolvió aprobar la actualización y modificación de los proyectos de inversión y del Plan Anual de Inversiones 2023, con su respectiva priorización;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0242-2023-CU-SO-13, de fecha 19 de junio de 2023, el Consejo Universitario resolvió aprobar la actualización del Proyecto de Inversión Equipamiento de las áreas académicas y de investigación, destinadas a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil;

**Que**, mediante acta de sesión celebrada el 19 de abril del 2023, los miembros del Comité Informático resolvieron integrar una comisión para el análisis y actualización del proyecto de inversión del proyecto de inversión "Actualización de la Infraestructura Tecnológica de Nueva Generación de Procesamiento, Almacenamiento y del Core de la Red LAN de la Universidad Técnica de Machala" (PAI 2023), del componente 3 que corresponde a la adquisición e instalación de equipos de cómputo y almacenamiento para la implementación de infraestructura de cómputo y almacenamiento, según las tendencias tecnológicas vanguardistas;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

**Que**, mediante Informe entregado por parte de la comisión conformada por el Comité Informático de la UTMACH para la actualización del proyecto de inversión “Actualización de la Infraestructura Tecnológica de Nueva Generación de Procesamiento, Almacenamiento y del Core de la Red LAN de la Universidad Técnica de Machala” presenta la conclusión de:

*“La actualización del componente 3 y la inclusión del componente 4 del proyecto de inversión Actualización de la infraestructura tecnológica de nueva generación del CORE de la red LAN de la universidad técnica de Machala, es esencial para brindar un entorno de conectividad más estable, rápido y seguro para todos los usuarios. La implementación de las recomendaciones propuestas mejorará significativamente la calidad de los servicios y asegurará la preparación de la institución para afrontar los desafíos tecnológicos futuros”*

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0236-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Planificación, se solicitó a la Directora Financiera lo siguiente:

*“Con el propósito de poner en conocimiento al Consejo Universitario el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA” para su análisis y su posible priorización e inclusión en el Plan Anual de Inversiones 2023 (PAI 2023) de la Universidad Técnica de Machala, solicito a usted, se sirva a disponer a quien corresponda, se emita la disponibilidad de recursos para la ejecución programada para el año 2023 del mencionado proyecto, registrado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) con CUP 91640000.0000.389174, por un monto de \$ 7.924.506,02, correspondiendo, de acuerdo con la programación presupuestaria realizada para el año 2023, (...);”*

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0240-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Planificación, se solicitó a la Directora Financiera lo siguiente:

*“En alcance al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0236-M sobre la Solicitud de disponibilidad presupuestaria para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA” me permito indicar que el \$1.563.507,51 que corresponde a la ejecución presupuestaria del componente 1 del proyecto programada para el 2023; que constan en Plan Operativo Anual de la Dirección Administrativa, en el programa 82 de Formación y Gestión Académica, partida No. 840104, "Maquinarias y Equipos ", fuente No. 001; mientras que la ejecución del componente 2 programada para ejecución en el 2023 por un monto de \$ 62.540,30, se encuentran en el programa 82 de Formación y Gestión Académica, partida No. 530402, fuente No. 003”.

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2023-0354-M, de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por la Directora Financiera, certificó lo siguiente:

*“En atención a su Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0240-M de 23 de agosto de 2023, con el cual, solicita certificación presupuestaria para la ejecución programada para el año 2023 del proyecto de inversión denominado “Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala”, me permito trasladar el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0854-M, con el que, la Ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, indica que SI EXISTE, disponibilidad presupuestaria (...);”*

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0237-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Planificación, se solicitó a la Directora Financiera lo siguiente:

*“Con el propósito de poner en conocimiento al Consejo Universitario el proyecto “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA” para su análisis y su posible priorización e inclusión en el Plan Anual de Inversiones 2023 (PAI 2023) de la Universidad Técnica de Machala, solicito a usted, se sirva a disponer a quien corresponda, se emita la disponibilidad de recursos para la ejecución del mencionado proyecto, registrado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) con CUP 91640000.0000.388698, por un monto de \$668.026,31.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

*Cabe indicar que los recursos previstos para el Proyecto constan en el Plan Operativo Anual de la Dirección Administrativa, en el programa 82 de Formación y Gestión Académica, partida No. 530402, fuente No. 001 ”;*

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2023-0352-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Directora Financiera, certificó lo siguiente:

*“En atención a su Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0237-M de 23 de agosto de 2023, con el cual solicita certificación presupuestaria para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Adecuación de Infraestructura y Equipamiento Universidad Técnica de Machala", me permito trasladar el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0851-M, con el que la Ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria (...);”*

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0238-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Planificación, se solicitó a la Directora Financiera lo siguiente:

*“ Con el propósito de poner en conocimiento al Consejo Universitario el proyecto “ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO” para su análisis y su posible priorización e inclusión en el Plan Anual de Inversiones 2023 (PAI 2023) de la Universidad Técnica de Machala, solicito a usted, se sirva a disponer a quien corresponda, se emita la disponibilidad de recursos para la ejecución del mencionado proyecto, registrado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) con CUP 91640000.0000.388695, por un monto de \$ 70.000,00.*

*Debido a la actualización del proyecto “ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE NUEVA GENERACIÓN DEL CORE DE LA RED LAN” que modifica su programación presupuestaria para el año 2023; existen recursos disponibles por un monto de \$ 98.840,00, de los cuales \$70.000 serán destinados a la ejecución del proyecto "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO" y \$28.840 para la ejecución del componente 3 del proyecto "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA"*

*Cabe indicar que los recursos previstos para el mencionado Proyecto constan en el Plan Operativo Anual de la Dirección Tecnologías de la Información, en el programa 83 Gestión de la Investigación, partida No. 840107, fuente No. 202.”;*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2023-0350-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Directora Financiera, certificó lo siguiente:

*“En atención a su Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0238-M de 23 de agosto de 2023, con el cual solicita certificación presupuestaria para la ejecución del proyecto de inversión denominado “Estudio de prefactibilidad para un Centro de Emprendimiento” me permito trasladar el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0849-M, con el que la Ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida:*

*Programa 83, Proyecto 002, Actividad 001, Ítem 840107, Geográfico 0701, Fuente 202, Organismo 8888, Correlativo 8888, Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por un monto de \$ 70.000,00.*

*Cabe indicar que los recursos se encuentran disponibles en el Proyecto de Inversión denominado “Actualización de la infraestructura tecnológica de nueva generación de procesamiento, almacenamiento y del core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala”, conforme lo manifestado por usted en relación a la actualización del proyecto y modificación de su programación presupuestaria para el año 2023.”;*

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0241-M, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Planificación, dirigido al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD; se solicitó al Consejo Universitario lo siguiente:

*“1. Aprobar los siguientes proyectos de inversión de la Universidad Técnica de Machala que constan en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP, que se detallan a continuación:*

*a. Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389198 y monto total del proyecto de \$216.000,00;*

*b. Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174 y monto total del proyecto de \$7`924.506,02.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

2. Aprobar la inclusión de los proyectos de inversión en el Plan Anual de Inversiones 2023 que constan en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP y que se detallan a continuación:

a. Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174 y monto total del proyecto de \$7`924.506,02;

b. Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.388698 y monto total del proyecto de \$668.026,31; y,

c. Estudio de prefactibilidad para un Centro de Emprendimiento, con CUP: 91640000.0000388695 y monto total del proyecto de \$70.000,00.

3. Aprobar la actualización del proyecto de inversión “Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala”, de acuerdo al siguiente detalle:

Actualización del Proyecto de Inversión:						
No.	Nombre	Código Único del Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Presupuesto Programado 2023	Fuente de Financiamiento 2023	Periodo 2023
1	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.382693	\$ 896.165,60	\$ 657.812,15	202 Préstamos Externos	Noviembre 2022 – Noviembre 2026
TOTAL			\$ 896.165,60	\$ 657.812,15		



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

5. Aprobar la inclusión y priorización en el Plan Anual de Inversiones 2023 de los siguientes proyectos de inversión:

Inclusión al Plan Anual de Inversiones 2023:						
No.	Nombre	Código Único del Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Presupuesto Programado 2023	Fuente de Financiamiento 2023	Periodo 2023
1	Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.389174	\$7'924.506,02	\$1'563.507,51	001 Recursos Fiscales	Septiembre 2023 - Septiembre 2025
				\$ 62.540,30	003 Recursos Preasignados	
2	Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.388698	\$ 668.026,31	\$639.186,31	001 Recursos Fiscales	Septiembre 2023 - Marzo 2024
				\$28.840,00	202 Préstamos Externos	
3	Estudio de prefactibilidad para un Centro de Emprendimiento	91640000.000 0.388695	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	202 Préstamos Externos	Octubre 2023 - Abril 2024
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 11.639.332,26</b>	<b>\$ 2.364.074,12</b>		

Estos proyectos obtendrían dictamen de prioridad por parte de la máxima autoridad de la UTMACH, de conformidad al artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y se incorporarían en el Plan Anual de Inversiones 2023 que fue modificado y actualizado mediante Resolución Nro. 0115-2023-CU-SE-03 y con Resolución Nro. 0242-2023-CU-SO-13, considerando lo planteado en los números anteriores.

5. Autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera para que, por intermedio del señor Rector, realicen los trámites pertinentes ante la Secretaría Nacional de Planificación y dentro del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP para el cumplimiento de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

6. A Disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera que realicen las gestiones, modificaciones y ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2023 y Presupuesto Institucional 2023, así como, ante el ente rector de planificación y ente rector de finanzas públicas para la incorporación de los proyectos de inversión, la obtención de los dictámenes pertinentes y la habilitación para el inicio de su ejecución en el presente año fiscal, de conformidad a lo establecido en la presente resolución."

**Que**, luego de conocer y analizar el memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0241-M, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Planificación; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Acoger el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0241-M, de fecha 25 de agosto de 2023, remitido por la Dirección de Planificación.

**Artículo dos.-** Aprobar los proyectos de inversión de la Universidad Técnica de Machala que constan en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP, que se detallan a continuación:

- a. Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389198; y, presupuesto de \$216.000,00; y,
- b. Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174; y, presupuesto de \$7'924.506,02.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

**Artículo tres.-** Aprobar la inclusión de los proyectos de inversión en el Plan Anual de Inversiones 2023 que constan en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP y que se detallan a continuación:

- a. Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174; y, presupuesto de \$7`924.506,02;
- b. Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.388698; y, presupuesto de \$668.026,31; y,
- c. Estudio de prefactibilidad para un Centro de Emprendimiento, con CUP: 91640000.0000388695; y, presupuesto de \$70.000,00.

**Artículo cuatro.-** Aprobar la actualización del proyecto de inversión “Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala”, de acuerdo al siguiente detalle:

Actualización del Proyecto de Inversión:						
No.	Nombre	Código Único del Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Presupuesto Programado 2023	Fuente de Financiamiento 2023	Periodo 2023
1	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.382693	\$ 896.165,60	\$ 657.812,15	202 Préstamos Externos	Noviembre 2022 – Noviembre 2026
TOTAL			\$ 896.165,60	\$ 657.812,15		



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

**Artículo cinco.-** Aprobar la inclusión y priorización en el Plan Anual de Inversiones 2023 de los siguientes proyectos de inversión:

Inclusión al Plan Anual de Inversiones 2023:						
No.	Nombre	Código Único del Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Presupuesto Programado 2023	Fuente de Financiamiento 2023	Periodo 2023
1	Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.389174	\$7'924.506,02	\$1'563.507,51	001 Recursos Fiscales	Septiembre 2023 - Septiembre 2025
				\$ 62.540,30	003 Recursos Preasignados	
2	Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala	91640000.000 0.388698	\$ 668.026,31	\$639.186,31	001 Recursos Fiscales	Septiembre 2023 - Marzo 2024
				\$28.840,00	202 Préstamos Externos	
3	Estudio de prefactibilidad para un Centro de Emprendimiento	91640000.000 0.388695	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	202 Préstamos Externos	Octubre 2023 - Abril 2024
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 11.639.332,26</b>	<b>\$ 2.364.074,12</b>		

Estos proyectos obtienen dictamen de prioridad por parte de la máxima autoridad, de conformidad al artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y se incorporan en el Plan Anual de Inversiones 2023 que fue modificado y actualizado mediante Resolución Nro. 0115-2023-CU-SE-03 y con Resolución Nro. 0242-2023-CU-SO-13, considerando lo resuelto en artículos anteriores de la presente resolución.

**Artículo síes.-** Autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera para que, por intermedio del señor Rector, realicen los trámites necesarios ante



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

la Secretaría Nacional de Planificación y dentro del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo siete.-** Disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera que realicen las gestiones, modificaciones y ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2023 y Presupuesto Institucional 2023, así como, ante el ente rector de planificación y ente rector de finanzas públicas para la incorporación de los proyectos de inversión, la obtención de los dictámenes pertinentes y la habilitación para el inicio de su ejecución en el presente año fiscal, de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

**Artículo ocho.-** Autorizar al señor Rector, con el apoyo de la Dirección de Planificación, notifiquen a la Secretaría Nacional de Planificación y al Ministerio de Economía y Finanzas por intermedio de los trámites que se realicen por efecto de lo resuelto.

**Artículo nueve.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “RESOLUCIONES”, de la sección “SECRETARIA GENERAL” que se despliega en el menú NOSOTROS.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Vicerrectorado de Investigación.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a las dependencias o unidades responsables de los proyectos de inversión citados en los artículos 2, 3 y 4.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0387-2023-CU-SE-31

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2023, en la trigésima primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada a través de la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

